

Instrucciones

El propósito de este documento es demostrar y rastrear la trazabilidad y cantidad de los productos para los cuales solicita un Certificado de Inspección o transacción. A continuación detallamos, por pestañas, las reglas para cumplimentar este documento con el fin de facilitar la solicitud de un COI/TC y asegurar su rápida emisión. La pestaña PRODUCCIÓN debe ser completada únicamente para PRODUCTORES (operadores y grupos de productores). Debe completarse por producto, una vez al año en la primera solicitud de COI del año. Se le pide que proporcione el volumen de producción del año anterior (N-1) y los restos del año anterior al año previo o para proporcionar una estimación si es el primer año de producción. También stock del año previo o de la fecha de solicitud en caso de transferencia de certificado y los restos del año. Si es un producto en proceso de procesamiento, indique la tasa de procesamiento*. La pestaña PROCESAMIENTO debe ser completada si usted es un PROCESADOR. Debe completarse solo una vez y actualizarse en caso de un cambio, como un producto nuevo. Indique la tasa de procesamiento* aplicable a cada ingrediente orgánico* en el producto final certificado. La pestaña TRAZABILIDAD debe completarse para cada solicitud de COI o TC. Cada lote a exportar debe estar claramente cumplimentado. Está dividido en dos partes: la parte de "envío" que detalla la información de los lotes a exportar. Y la parte "origen", que rastrea las compras de productos (ingredientes) que entran en la composición de los lotes a enviar. Para hacer esto, indique para cada ingrediente/producto que ingresa en la composición del lote exportado, el nombre del proveedor así como el Organismo de Certificación de este proveedor, la cantidad comprada a dicho proveedor así como el número de TC correspondiente (o factura si es necesario) y el número de lote del que procede. Si su producto es un producto de un solo ingrediente, entonces solo indique el ingrediente en cuestión y los proveedores de ese ingrediente junto con el número de TC/factura y el número de lote del que proviene. Utilice siempre este mismo archivo y cree una nueva pestaña de Trazabilidad para cualquier nueva solicitud de COI/TC. Para hacer esto, puede hacer clic derecho en el nombre de la pestaña "Trazabilidad" (abajo) que desea duplicar, luego hacer clic en "Duplicar" y la nueva pestaña se generará automáticamente. Sólo tendrás que modificar la información requerida para esta nueva transacción. Si no tiene proveedor para un lote a exportar, entonces no necesita llenar la parte de "origen", sino sólo indicar "producción propia" en la columna H. Si es parte de un grupo de productores, indique el proveedor más posible una trazabilidad precisa, simplemente indicando "producción propia" en la columna H, así como el nombre de los miembros/productores del lote exportado en la columna I.

Glosario

| |
|---|
| Numero de lote: una designación, en forma de números y/o letras, que permite la identificación y el seguimiento de un conjunto de productos idénticos que comparten determinadas características de producción (hora y fecha de producción, código de identificación, etc.). Este número garantiza la trazabilidad del producto y se menciona en la etiqueta o embalaje. |
| ingrediente cualquier materia prima del proveedor directo (-1) que forma parte del producto enviado. Mencione solo el proveedor directo, no es necesario rastrear más arriba. |
| producto final. |
| código CN : nomenclatura combinada personalizada del producto |
| Descripción del producto: indicar el nombre comercial del producto certificado |

Plan de producción

Sólo para productores y grupos de productores

1er año de certificación: proporcionar una estimación

Los años siguientes : indica la cantidad real producida durante el año anterior

Se actualizará al comienzo de cada nuevo año o temporada, o para cad

| Periodo (año/temporada) | Nombre del producto | Volumen total producido durante el año/temporada anterior |
|--|---------------------|---|
| Cantidad total de materias primas recibidas/producidas de enero a diciembre _Año_ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Los productos orgánicos permanecen de los años previos / El año anterior al año pasado | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Stock al final del año en caso de transferencia de certificado desde la fecha de solicitud | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

icto.

